

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE DOÑA MARÍA JOSÉ ZALDÍVAR LARRAÍN AL CARGO DE SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL

Núm. 17.- Santiago, 20 de mayo de 2014.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en el DFL N° 25, de 1959, Ley Orgánica del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el DFL N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el DFL 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley 16.395 que fija el Texto Refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Superintendencia de Seguridad Social; Ley 20.691, que Crea la Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Fortalece el Rol de la Superintendencia de Seguridad Social y Actualiza sus Atribuciones y Funciones; el DFL N° 2 de 2008, que Fija la Planta de Personal de la Superintendencia de Seguridad Social; el decreto supremo N° 13 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la resolución exenta N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, por decreto supremo N° 13 de fecha 10 de mayo de 2010, citado en el visto, se nombró a doña María José Zaldívar Larraín, en el cargo de Superintendente de Seguridad Social, grado 1° E.F. de la Planta Jefe Superior de Servicio de Primer Nivel Jerárquico.

2. Que, la señora Zaldívar Larraín, ha presentado su renuncia voluntaria al cargo de Superintendente de Seguridad Social a contar del día 1 de junio de 2014.

Decreto:

1. Acéptase, a contar del 1 de junio de 2014, la renuncia voluntaria presentada por doña María José Zaldívar Larraín, RUT 8.770.449-1, al cargo de Superintendente de Seguridad Social, grado 1° E.F. de la Planta Jefe Superior de Servicio de Primer Nivel Jerárquico.

2. Déjase constancia que la citada funcionaria no se encuentra sometida a investigación sumaria o sumario administrativo.

Tómese razón, regístrese comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Javiera Blanco Suárez, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Marcos Barraza Gómez, Subsecretario de Previsión Social.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo**NOMBRA EN FORMA PROVISORIA Y TRANSITORIA, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINCUGÉSIMO NOVENO DE LA LEY N° 19.882, A DON JOSÉ FRANCISCO OJEDA CÁRDENAS EN EL CARGO DE DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN**

Santiago, 2 de mayo de 2014.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 77.- Visto: Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el decreto ley N° 1.305, de 1975, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el artículo 32, número 10 de la Constitución Política del Estado; los artículos 7, 12 y 13 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 20.713, de Presupuestos para el año 2014; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el artículo 2° del DS N° 19, de 2001, del Ministerio Segpres; el DS 153 (V. y U.) de 1983 y sus modificaciones; lo normado en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, y

Teniendo presente:

a) Que, a contar del 1 de abril de 2014, don Nelson Wladimir Quinteros Fuentes, RUN 13.436.896-9, presentó la renuncia no voluntaria, al cargo de Director Serviu grado 4 EUR, de dotación del Serviu Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

b) Que, el referido cargo de Director Serviu debe ser provisto a través de concurso público, abierto, de amplia difusión, en conformidad a lo dispuesto en los artículos cuadragésimo octavo y siguientes de la ley N° 19.882.

c) Que por oficio N° 128, de 1 de abril de 2014, se solicitó al Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública, el correspondiente llamado a concurso.

d) Que, el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, señala que de haber cargos de alta dirección vacantes, cualesquiera sea el número de los que se encuentren en esta condición, la autoridad facultada para hacer el nombramiento podrá proveerlos transitoria y provisionalmente, en tanto se efectúa el proceso de selección pertinente, con personas que cumplan con los requisitos legales y los perfiles exigidos para desempeñarlos.

Decreto:

1.- Nómbrase a don José Francisco Ojeda Cárdenas, constructor civil, RUN N° 11.708.685-2, en el cargo de Director Serviu grado 4 EUR, de dotación

del Serviu Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, a contar del 3 de abril de 2014, y mientras se efectúa el proceso de selección pertinente y/o hasta el 3 de octubre de 2014, en la forma establecida en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, esto es, transitoria y provisoriamente, en tanto finaliza el concurso público, abierto, y de amplia difusión, destinado a proveer dicho empleo.

2.- El señor Ojeda Cárdenas, tendrá derecho a percibir la Asignación Profesional del artículo 3° del DL N° 479, de 1974, en el monto que corresponda de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la ley N° 19.185, que sustituyó su modalidad de cálculo.

3.- El funcionario nombrado tendrá derecho a percibir una asignación de alta dirección pública ascendente a un 70% en conformidad a lo señalado en el decreto supremo N° 1.227, de 15 de noviembre de 2006, del Ministerio de Hacienda.

4.- Por razones impostergables de buen servicio, el señor Ojeda Cárdenas, asumió sus funciones en forma inmediata, sin esperar la total tramitación de este decreto.

5.- El gasto que demande este nombramiento deberá imputarse a la partida, 18.31.01, subtítulo 21.01.001, del presupuesto vigente del Serviu Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Anótese, tómese razón, regístrese, notifíquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Paulina Saball Astaburuaga, Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Jaime Romero Álvarez, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

MODIFICA RESOLUCIÓN N°88 EXENTA, DE 2014

(Resolución)

Núm. 136 exenta.- Coyhaique, 17 de junio de 2014.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 45° del decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones, en especial las introducidas por los decretos supremos N°s. 176/2004 y 132/2005, ambos del mismo Ministerio; las facultades delegadas mediante resolución exenta N° 52/2004, también del citado Ministerio; el Manual Explicativo "Procedimiento en Materia de Terminales de Servicios de Locomoción Colectiva Urbana", elaborado por la Subsecretaría de Transportes; las resoluciones exentas N°s. 75/1995, 80/1999, 176/2001, 474/2009, 88/2014 todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Undécima Región, y demás normativa aplicable.

Considerando: Que, es necesario precisar el contenido de la resolución exenta N° 88, de 2014, citada en el Visto, en el sentido de hacer aplicable la exigencia del artículo 45 del DS 212, de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a los servicios de transporte de pasajeros en taxis que se efectúan en la modalidad de taxis colectivos.

Resuelvo:

Modifíquese el resuelvo 1° de la resolución exenta N°88 de 2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén, intercalándose tras la expresión "para los servicios" la siguiente expresión "de taxis colectivos".

Anótese, comuníquese y publíquese.- Alejandra Aguilar Gallardo, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Aysén.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA WEB



www.diariooficial.cl

TELÉFONO: 562 2 4863600 | DIRECCIÓN: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO